



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 18 de julio de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°114-2019-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18.07.2019, en el cual se puso a consideración el Informe N°515-2019-YJEA-SDHSS/MDLH de fecha 16 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Expediente N° 2944, de fecha 08 de julio de 2019, la Presidenta de AMAPAPA, Sra. Rosa Curay Reyes y la Directora Prof. Sunciona Silva Prado, de la Institución Educativa N° 14763 "Inmaculada Concepción", del Centro Poblado Fátima, solicita exoneración de impuesto para realizar una kermes Bailable el día 28 de julio de 2019, en el coliseo Municipal de Nomara, con la finalidad de recaudar fondos para la implementación de la Institución Educativa y solventar pagos de los Servicios básicos (Agua y Luz).

Que, mediante Informe N° 515-2019-YJEA-SDHSS/MDLH, de 16 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado por la Presidenta de AMAPAPA, Sra. Rosa Curay Reyes y la Directora Prof. Sunciona Silva Prado, de la Institución Educativa N° 14763 "Inmaculada Concepción", del Centro Poblado Fátima, donde solicitan exoneración del pago de impuesto, para realizar una kermes Bailable el día 28 de julio de 2019, en el coliseo Municipal de Nomara, dicha Sub Gerencia sugiere que se debe aprobar la exoneración de pago de impuesto, ya que la actividad será para reunir fondos con fines educativos.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 18.07.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la exoneración de pago de impuesto a la Institución Educativa N° 14763 "Inmaculada Concepción", del Centro Poblado Fátima, para realizar un kermes Bailable el día 28 de julio de 2019, en el coliseo Municipal de Nomara.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del pago de Impuesto a los Espectáculos Públicos a la Institución Educativa N° 14763 "Inmaculada Concepción", del Centro Poblado Fátima, para realizar un kermes Bailable el día 28 de julio de 2019, en el coliseo Municipal de Nomara.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería, Unidad de Rentas, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C. c. :
Alcaldía.
GM.
Rentas
Servicios Sociales.
SG.

Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE